



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3328

Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3219 de 2.008 (Septiembre 10), se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVES**, identificado con la C.C. No. 79.436.614 de Bogotá D.C., Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 05 (E) de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 29 de Octubre de 2.006 y el 28 de Octubre de 2.007, a partir del 20 de Octubre de 2.008.

Que mediante memorando de fecha Septiembre 16 de 2.008, del Doctor Juan Carlos Roncancio Chaves, Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 05 (E) de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría, solicita se aplaze, por necesidades del servicio, el disfrute de las citadas vacaciones y señala como nueva fecha de disfrute el día 04 de Noviembre de 2.008 y que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento del disfrute de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Aplazar hasta el Cuatro (04) de Noviembre de 2.008, por necesidades del servicio, el disfrute de los Quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVES**, identificado con la C.C. No. 79.436.614 de Bogotá D.C., Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 05 (E), de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría.

ARTICULO SEGUNDO.

El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 26 de Noviembre de 2.008.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 18 SEP 2008

NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego

Revisó: Patricia Palomo García

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.

